

que asciende á ciento setenta y ocho pesetas sesenta y nueve céntimos; otra de gastos en la cerca de parterres de las plazas de Santo Domingo, de pesetas doce con veinte y cinco céntimos; otra de alumbrado de petróleo en el mes de Marzo próximo pasado, importante mil. trescientas veinte y tres pesetas siete céntimos; y otra de gastos en los Juzgados municipales, que asciende á setenta y nueve pesetas.

Lo. de la del
Cementerio del
mes de Marzo.

Asimismo, y conforme al parecer de dicha Comisión, acuerda el Ayuntamiento la aprobación de las cuentas del Cementerio de Nuestro Padre Jesús, correspondiente al mes de Marzo último, que arroja una existencia para el mes actual, de ciento cuatro pesetas con treinta céntimos.

Se dio cuenta del siguiente dictamen:

Que se abone
1 mes de alquiler
p.^o el fielato del
Rollo.

"Enterada la Comisión de Hacienda de la instancia de D. Antonio Rebollo, y resultando de los informes adquiridos que solamente se ocupó durante 15 ó 20 días del mes de Octubre del año pasado la casa del peticionario con el fielato llamado del Rollo, y que cuando se trasladó éste á la esquina de la Iglesia del Carmen, se entregó la llave que no quiso aquel recibir é indico por el visitador que se le abonaría el alquiler de un mes; es de parecer que no debe abonarse por el Excmo. Ayuntamiento la cantidad de sesenta y una pesetas por los dos meses de Octubre y Noviembre que reclama, sino treinta y una pesetas que corresponden al citado mes de Octubre."

Y enterado el Ayuntamiento del trascrito dictamen, acuerda de conformidad con el mismo.